



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp: Aprehensión No. 2021-543

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito presentado el 17 de agosto pasado cumple las previsiones de que trata el artículo 92 del C.G.P., se dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda.
2. Como la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de ordenar su devolución, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora. Sin embargo, déjense las constancias respectivas.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el **Estado No. 099**
Hoy **26-08-2021**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c04650938172b70fec62638b020ff303d33f43e2ebca65dc755df53be45833f7

Documento generado en 25/08/2021 02:18:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**